



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°004 – 2026 /CD/CIP-CDLL

Trujillo, 16 de febrero del 2026

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Extraordinaria N°01 – 2026 de la Asamblea Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 26 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, resulta necesario conformar la Comisión técnica “Elaboración del Proyecto del Centro Recreacional de “Las Lomas de Santo Domingo” del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, con la finalidad de realizar la coordinación, elaboración y evaluación del perfil y expediente técnico;

Que, el Consejo Departamental, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01 – 2026 de Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 26 de enero de 2026, ha considerado pertinente designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4.52 y en el artículo 4.57 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, y estando al acuerdo unánime adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01–2026 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 26 de enero de 2026, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros de la Comisión técnica para la elaboración del Proyecto del Centro Recreacional de Las Lomas de Santo Domingo” del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y en funciones desde la fecha de suscripción de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

Cargo	Apellidos y Nombres	CIP	Especialidad
Presidente	VICTOR MANUEL MORAN GUERRERO	50648	Ingeniería Civil
Vicepresidente	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ REYNA	58511	Ingeniería Civil
Secretario	EDWARD ANDY MARIN MELO	123498	Ingeniería Civil/Agrícola
1er miembro	JUAN FRANCISCO VITAL JAUREGUI	122581	Electrónica
2do miembro	PABLO ERMITAÑO CALDERON VALENCIA	190338	Mecánico Electricista





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines; y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP-CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario